

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., abril veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos legales y en cumplimiento al requerimiento realizado, incorpórese los dos (2) poderes¹ otorgados por los señores MARIA ELENA LONDOÑO JIMENEZ Y VICTOR HUGO LONDOÑO TORO, a la abogada MARCELA ALEXANDRA BAÑOL SUAREZ, con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 5º. Del Decreto 806 de 2020 dentro del presente proceso de CANCELACION DE PATRIMONIO FAMILIAR.

**NOTIFIQUESE** 

## CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

#### Firmado Por:

# CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ordinal 10 del Expediente Digital

### Código de verificación:

### eba2baabc019d99f64947675b2f044c47c0c937e0e848382a060a d5069c2ecae

Documento generado en 20/04/2021 06:50:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica